

## INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

**SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

**FECHA: 30-12-2024**

### 1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El **Pleno** Municipal, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX y Con Andalucía y cinco abstenciones de los miembros presentes del Grupo PSOE-A (19/21), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación **acuerda** tener por justificada la urgencia de la sesión.

### 2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA EL EJERCICIO 2025 (GEX-2024/37431).

El **Pleno**, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX y Con Andalucía y cinco votos en contra de los miembros presentes del Grupo PSOE-A, en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Desestimar la alegación presentada por D. Maria del Carmen Morales Garcia con D.N.I 52487433-F (en representación de la asociación CER Lucena) conforme a lo establecido en el informe técnico (CSV: 4DE6 6CE8 2633 E1BF 0B0B).

**Segundo.-** Desestimar la alegación presentada por D. Diego Lebrón Candellera con D.N.I. 75738122-L conforme a lo establecido en el informe técnico (CSV: 84A3 F4EA 24C7 C4E6 5659).

**Tercero.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Lucena para el año 2025 y sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EPEL	SUELO Y VIVIENDA	AGUAS DE LUCENA	ELIMINACIONES	TOTAL
<b>INGRESOS</b>						
1.- Impuestos Directos	18.071.387,00					18.071.387,00 €
2.- Impuestos Indirectos	800.700,00					800.700,00 €
3.- Tasas y otros Ingresos	6.857.961,00			4.262.108,17		11.120.069,17 €
4.- Transferencias					1	26.778.866,54 €



	Corrientes	26.736.631,92		42.234,62				
5.-	Ingresos Patrimoniales	439.501,00	694.201,07	500.965,25				1.634.667,32 €
6.-	Enajenación Inversiones Reales	325.000,00						325.000,00 €
	7.- Transferencias Capital	526.944,65	150.000,00	326.577,00	458.000,00	2	934.577,00	526.944,65 €
	8.- Activos Financieros	2.500,00						2.500,00 €
	9.- Pasivos Financieros	2.000.000,00						2.000.000,00 €
	<b>SUMAS INGRESOS.....</b>	<b>55.760.625,57</b>	<b>844.201,07</b>	<b>869.776,87</b>	<b>4.720.108,17</b>		<b>934.577,00</b>	<b>61.260.134,68 €</b>
	<b>GASTOS</b>							
	1.- Gastos de Personal	23.377.843,46	48.990,55	141.273,84	1.222.139,41			24.790.247,26 €
	2.- Compra bienes ctes. y serv	21.399.196,27	302.504,80	326.622,26	2.889.324,37			24.917.647,70 €
	3.- Gastos Financieros	461.088,77	97.415,22	229.034,09	48.193,00			835.731,08 €
	4.- Transferencias Corrientes	3.365.919,84				1		3.365.919,84 €
	5.- Fondo contingencia y otros imprevis.							0,00 €
	6.- Inversiones Reales	3.928.754,64						3.928.754,64 €
	7.- Transferencias Capital	963.156,01			458.000,00	2	934.577,00	486.579,01 €
	8.- Activos Financieros	2.500,00						2.500,00 €
	9.- Pasivos Financieros	2.262.166,58	395.290,50	172.846,68	102.451,41			2.932.755,17 €
	<b>SUMAS GASTOS...</b>	<b>55.760.625,57</b>	<b>844.201,07</b>	<b>869.776,87</b>	<b>4.720.108,19</b>		<b>934.577,00</b>	<b>61.260.134,70 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**327F 0AC7 C897 F984 DF69**



327F0AC7C897F984DF69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 08-01-2025

(1)							
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b>		<b>0,00</b>					
AGUAS DE LUCENA S.L.							
SUELO Y VIVIENDA S.A							
<b>(2)</b>		<b>934.577,00</b>					

<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:</b>							
EPEL	150.000,00						
SUVILUSA	326.577,00						
AGUAS DE LUCENA S.L.	458.000,00						

**Cuarto.-** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

**Quinto.-** Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

**Sexto.-** Disponer la remisión de las oportunas certificaciones de este acuerdo, junto con los ejemplares del Presupuesto aprobado, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

**Séptimo.-** Declarar la no disponibilidad de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que sean gastos con financiación afectada hasta que se reconozcan los derechos correspondientes a su financiación.

**Octavo.-** Facultar a la Intervención municipal para la realización de cuantos ajustes técnicos sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

### 3.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: "PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ESTUDIO DE VIABILIDAD Y COMISIÓN DE ESTUDIO PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA" (GEX-2024/42948).

El **Pleno**, por trece votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs y VOX, cinco abstenciones de los miembros presentes del Grupo PSOE-A y un voto en contra del único miembro del Grupo Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda:**



**Primero.-** Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Don Miguel Villa Luque el día 25 de octubre de 2024 (038/RT/E/2024/15025) contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de septiembre de 2024 (por error en el escrito de interposición de habla de 25 de agosto de 2024), punto número 10 del orden del día: "Proposición de la Alcaldía sobre estudio de viabilidad y comisión de estudio para tramitación de expediente de actividad económica", dado que la ausencia de valoración técnica del documento de subsanación de deficiencias presentadas por HERCE, implica una insuficiente motivación del acuerdo lo que infringe el artículo 35 de la Ley 39/2015.

**Segundo.-** Rechazar los restantes motivos alegados por el Sr. Villa.

**Tercero.-** Retrotraer las actuaciones hasta el momento de la presentación por parte D. Francisco Rubio Garcés en representación de la entidad HERCE-ICR APARCAMIENTOS SL del escrito de subsanación (CSV: 825F 9664 9342 73ED C22A) por el que se atendía el requerimiento formulado por el Ayuntamiento (Exp.2024/141), lo cual tuvo lugar el día **15 de julio de 2024**.

**Cuarto.-** Una vez retrotraídas las actuaciones deberá procederse en la forma establecida en el presente informe propuesta, lo que comprende, al menos, la realización de los trámites siguientes:

1.- Requerir a OHLA Concesiones, SLU, para que subsane y aclare las deficiencias observadas en su estudio de viabilidad, en los términos indicados en el informe emitido el **6 de julio de 2024** por D. Elisardo Sánchez Peña (AUREN).

2.- Una vez que OHLA haya contestado al requerimiento, o transcurrido el plazo concedido a la misma sin atenderlo, se dará traslado a la consultora AUREN o, en caso de imposibilidad o dificultad acreditada, a otra persona o entidad técnicamente capacitada para ello, de la documentación presentada por los interesados (OHLA y HERCE) en respuesta a los requerimientos formulados, a fin de que, previo análisis de la misma, proponga la decisión que considere más adecuada en relación con la admisión a trámite o rechazo de los estudios de viabilidad presentados por las referidas mercantiles.

3.- El Consejo de Administración, a la vista del informe de AUREN deberá proponer, de forma motivada, al Pleno Municipal la decisión que considere conveniente.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

#### **4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PCAP DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPEDIENTE SE-42/24- 2024/39789).**

El **Pleno**, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX y Con Ancludía, y cinco abstenciones de los miembros presentes del Grupo PSOE-A, en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Rectificar el error de hecho observado en el PCAP del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio haciendo constar que la cantidad aportada por la Junta

Código seguro de verificación (CSV):

**327F 0AC7 C897 F984 DF69**



327F0AC7C897F984DF69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 08-01-2025

de Andalucía para la financiación de dicho servicio incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha rectificación conlleva la de las cláusulas 5, 8, 16 y anexo V.

**Segundo.-** Aprobar el pliego rectificado que se adjunta a la presente propuesta (CSV: 9BB8 8C4B 6AD0 F5A4 1AE4).

**Tercero.-** Retrotraer las actuaciones al momento de publicación del anuncio de licitación del contrato, reiniciando el plazo de presentación de proposiciones establecido en el procedimiento.

**Cuarto.-** Establecer que, durante el nuevo plazo, si algún licitador ya hubiera presentado proposición, podrá:

a) No realizar ninguna actuación, en cuyo caso se considerará que la proposición presentada con anterioridad se mantiene en su totalidad, al no afectarle la subsanación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Presentar a través de la plataforma de contratación del sector público una nueva proposición completa, y que dejará sin efecto el entregado anteriormente.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Secretario General  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**327F 0AC7 C897 F984 DF69**



327F0AC7C897F984DF69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 08-01-2025